CERTIFICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Señores

ASAMBLEA GENERAL ANUAL DE DELEGADOS

Cooperativa de Ahorro y Crédito de Trabajadores Unidos por el Progreso

La Unión Valle

Certificamos que hemos preparado los Estados Financieros Básicos: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujos de Efectivo a diciembre 31 de 2024, de acuerdo con la Ley 222 de 1995, Ley 603/2000, Decreto 1406/99 y el anexo 2 del decreto 2420 del 2015, modificado por el decreto 2496 del 2015 1993 incluyendo sus correspondientes Notas que forman un todo indivisible con estos.

Los procedimientos de valuación, valoración y presentación han sido aplicados uniformemente con los del año inmediatamente anterior y reflejan razonablemente la Situación Financiera de la Empresa al 31 de diciembre de 2024; así como los Resultados de sus Operaciones, los Cambios en el Patrimonio y los correspondientes a sus Flujos de Efectivo y, además:

I. Las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos
II. No hemos tenido conocimiento de irregularidades que involucren a miembros de la Administración o empleados, que puedan tener efecto de importancia relativa sobre los estados financieros enunciados.
III. Garantizamos la existencia de los activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registrados de acuerdo con cortes de documentos y con las acumulaciones y compensaciones contables de sus transacciones en el ejercicio de 2024. Valuados utilizando métodos de reconocido valor técnico.
IV. Confirmamos la integridad de la información proporcionada puesto que todos los hechos económicos, han sido reconocidos en ellos.
V. Los hechos económicos se han registrado, clasificado, descrito y revelado dentro de los Estados Financieros Básicos y sus respectivas notas, incluyendo sus gravámenes, restricciones a los activos; pasivos reales y contingentes, así como también las garantías que hemos dado a terceros; y,
VI. No se han presentado hechos posteriores en el curso del período que requieran ajuste o revelaciones en los estados financieros o en las notas subsecuentes.
VII. La empresa ha cumplido con las normas de Seguridad Social de acuerdo con el Decreto 1406/99.

VIII. En cumplimiento del artículo 1º de la Ley 603/2000 declaramos que el software utilizado tiene la licencia correspondiente y cumple por tanto con las normas de derecho de autor.

Dado en La Unión Valle a los 09 días del mes de febrero del año 2025.

HOLMES MAZUERA GÓMEZ
Representante Legal

EFRAIN FERNANDEZ GUTIÉRREZ
Contador TP No. 126882-T

DICTAMEN E INFORME DEL REVISOR FISCAL

Señores
Asamblea General de Delegados
Cooperativa de Ahorro y Crédito de Trabajadores Unidos por el Progreso
COOTRAUNION
La Unión, Valle del Cauca

Respetados señores;

Opinión favorable

1. *Hemos auditado los estados financieros de **COOTRAUNION**, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2024, el estado de resultados integrales, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.*

2. *En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos fueron tomados fielmente de los libros oficiales de contabilidad, presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, la situación financiera de **COOTRAUNION** al 31 de diciembre de 2024 y han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con las Normas de Contabilidad e Información Financiera establecidas en los Capítulos 5 y 6, Título 4, Parte 1, Libro 1 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 que incorpora las Normas de Contabilidad e Información Financiera, para vigilados por la Superintendencia de la Economía Solidaria pertenecientes al grupo 2. Los estados financieros terminados el 31 de diciembre de 2023 fueron auditados por mí y el 23 de febrero de 2024, emití una opinión favorable.*

Fundamento de la opinión

3. *Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con el anexo N° 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Auditoria – NIA y las Normas de Aseguramiento - ISAE. Nuestra responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección "Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros" de nuestro informe.*

4. *Somos independiente de **COOTRAUNION** de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el anexo N° 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y hemos cumplido las demás responsabilidades de conformidad con esos requerimientos.*

5. *Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión favorable.*

Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros

6. *La administración de **COOTRAUNION** es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas de Contabilidad e Información Financiera establecidas en los Capítulos 5 y 6, Título 4, Parte 1, Libro 1 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 que incorpora las Normas de Contabilidad e Información Financiera, para vigilados por la Superintendencia de la Economía Solidaria pertenecientes al grupo 2. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante a la preparación y presentación de los estados financieros para que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea por fraude o por error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, y hacer las estimaciones contables que sean razonables a las circunstancias.*

7. *En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad de continuar como empresa en marcha, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con este aspecto y utilizando el principio contable de empresa en marcha.*

8. *El Consejo de administración de la entidad es el responsable de la supervisión del proceso de información financiera de la cooperativa.*

9. *Los estados financieros mencionados en el primer párrafo fueron debidamente certificados por el representante legal y contador público que los preparó, en cumplimiento de las normas legales. Con dicha certificación ellos declaran que verificaron previamente las afirmaciones, explícitas e implícitas, en cada uno de los elementos que componen los estados financieros, a saber:*

a. *Existencia. Los activos y pasivos de la entidad existen en la fecha de corte y las transacciones registradas se han realizado durante el período.*
b. *Integridad. Todos los hechos económicos realizados han sido reconocidos.*
c. *Derechos y obligaciones. Los activos representan probables beneficios económicos futuros (derechos) y los pasivos representan probables sacrificios económicos futuros (obligaciones), obtenidos o a cargo de la entidad en la fecha de corte.*
d. *Valuación. Todos los elementos han sido reconocidos por los importes apropiados.*
e. *Presentación y revelación. Los hechos económicos han sido correctamente clasificados, descritos y revelados.*

Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros

10. *Nuestro objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con el anexo N° 4 del Decreto único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incluyen las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento, siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.*
    Como parte de una auditoría de conformidad con el anexo N° 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, aplicamos nuestro juicio profesional y mantuvimos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

a. *Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuvimos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.*
b. *Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración.*
c. *Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la administración, del principio contable de empresa en marcha y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos que no existe una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de* ***COOTRAUNION*** *para continuar como empresa en marcha.*
d. *Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha del presente informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que* ***COOTRAUNION*** *deje de ser una empresa en marcha. Durante el trascurso de nuestra auditoria comunicamos a los responsables del gobierno de la entidad, el alcance de las pruebas de auditoria realizadas y los hallazgos más significativos de la auditoría, así como las deficiencias del control interno que identificamos en el transcurso de nuestra labor.*
e. *No obstante, debido a las limitaciones inherentes de una auditoría, del sistema de contabilidad y de control interno, hay un riesgo inevitable de que alguna situación errónea de importancia relativa no haya sido descubierta.*

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

11. *Teniendo en cuenta que la Superintendencia de Economía Solidaria, y el Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarnos sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno; informamos que nuestro trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las principales disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. En este sentido informamos que:*

    a. *Durante el año 2024,* ***COOTRAUNION*** *ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de comercio y los actos de los administradores se ajustaron a las disposiciones que regulan la entidad, al estatuto y a las decisiones de la Asamblea; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de asociados se llevan y se conservan debidamente.*

    b. *Para la evaluación del control interno, utilizamos como criterio el modelo COSO. Este modelo no es de uso obligatorio, pero es un referente aceptado internacionalmente para configurar un adecuado proceso de control interno. El alcance de mis pruebas de auditoria me permitió concluir que* ***COOTRAUNION*** *posee adecuadas medidas de control interno. No obstante, durante la revisión se emitieron algunas recomendaciones en pro de su fortalecimiento y de mejorar la administración de riesgos, las cuales comunicamos en su debida oportunidad en informes dirigidos a la administración para que se adoptaran los correctivos pertinentes.*

El control interno de una entidad es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones. El control interno de una entidad incluye aquellas políticas y procedimientos que (1) permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad; (2) proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable al Grupo N° 2, que corresponde a la NIIF para las PYMES, y que los ingresos y desembolsos de la entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados del gobierno corporativo; y (3) proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la entidad que puedan tener un efecto importante en los estados financieros. También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la entidad, así como de las disposiciones de los estatutos y de los órganos de administración, y el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional. Debido a limitaciones inherentes, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar.

c. *En lo referente al cumplimiento sobre las normas de prevención de lavado de activos y de la financiación del terrorismo - LA/FT,* ***COOTRAUNION*** *implementó el Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT, teniendo en cuenta las instrucciones contenidas en el Capítulo I del Título V de la Circular Básica Jurídica expedida por la Supersolidaria. Igualmente informamos que conforme al alcance de nuestras revisiones se sugirieron a la administración algunos ajustes a este sistema con el fin de fortalecer su efectividad.*

d. *En atención a lo establecido en el numeral 5.5.1 del Capítulo III, Título IV de la Circular Básica Contable y Financiera,* ***COOTRAUNION*** *implementó el Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez – SARL atendiendo las instrucciones contenidas en el Capítulo III, Título IV de la Circular Básica Contable y Financiera, así mismo comunicamos que conforme al alcance de nuestra revisión no se observaron ni previeron situaciones irregulares que se puedan presentar en el ámbito de la administración del riesgo de liquidez y que pongan en peligro el cumplimiento de las obligaciones con los asociados frente a la devolución de sus aportes y ahorros en sus diferentes modalidades.*

e. *En virtud de lo indicado en el numeral 5.9.2 del Capítulo II, Título IV de la Circular Básica Contable y Financiera, que* ***COOTRAUNION*** *desarrolló oportunamente las fases I, II y III del Sistema de Administración de Riesgo de Crédito – SARC, respecto a la fase IV correspondiente al reconocimiento contable de deterioros individuales por Pérdida Esperada, la cooperativa al cierre de cierre de 2024 se encuentra lista para su ejecución, dado que la administración en conjunto con el proveedor del software VIRTUALCOOP han trabajado oportunamente en el tema, y se han atendido cabalmente las recomendaciones brindadas por la revisoría fiscal en este sentido.*

f. *En atención a lo establecido en el Literal d) del Numeral 5.6.1 del Capítulo IV, Título IV de la Circular Básica Contable y Financiera,* ***COOTRAUNIÓN*** *implementó el Sistema de Administración de Riesgo Operativo – SARO, teniendo en cuenta las instrucciones y el cronograma establecido en la Circular Básica Contable y Financiera, y conforme al alcance de nuestras revisiones se hicieron algunas recomendaciones respecto de este sistema con el fin de asegurar la efectiva mitigación de los posibles riesgos y la sostenibilidad a largo plazo de las operaciones de la cooperativa.*

g. *Respecto al Literal e) del Numeral 5.5 del Capitulo V, Título IV de la Circular Básica Contable y Financiera,* ***COOTRAUNIÓN*** *diseñó e implementó el Sistema de Administración de Riesgo de Mercado – SARM, teniendo en cuenta las instrucciones y el cronograma establecido en la Circular Básica Contable y Financiera. Igualmente indicamos que conforme al alcance de nuestras revisiones no se observó exposición al riesgo de mercado.*

h. *En relación con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en atención a lo dispuesto en el artículo 3.2.1.6 del Decreto 780 de 2016 y con base en el alcance y resultado de nuestras pruebas, hacemos constar que* ***COOTRAUNIÓN*** *efectuó en forma adecuada y oportuna sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.*

i. *En atención a lo indicado en la instrucción decima segunda de la Circular Externa 17 de 2020 emanada por la Superintendencia de Economía Solidaria, nos permitimos informar que al cierre del año 2024* ***COOTRAUNIÓN*** *tiene provisionado al 100% el saldo de los intereses que tuvieron periodo de gracia durante los periodos permitidos en las Circulares Externas 17, 18 y 21 de 2020.*

j. *El informe de gestión nos fue suministrado por la gerencia debidamente aprobado por el Consejo de administración, y una vez evaluado su contenido se pudo establecer que existe concordancia entre las cifras registradas en él y los estados financieros al 31 de diciembre de 2024.*

CAROLINA CARDONA VALENCIA
Revisor Fiscal
T.P. 217728-T
Delegada de Consultoría y Auditoría Socioempresarial. TR – 964

20 de febrero de 2025
Carrera 4 No. 12 – 41 Oficina 601, Cali - Colombia